

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 213 -2022-D-HH-MINSA



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 04 OCT 2022

VISTOS:

El expediente N° 003888-2022, que contienen la Nota Informativa N° 165-2022-UAD/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Administración, el Informe N° 103 -2022-UPE-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico; y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PC, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, y sus Modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios: a) Distribución de competencias y funciones; b) Determinación de funciones; c) Separación de funciones; d) Coherencia entre asignación de competencias y rendición de cuentas e) No duplicidad; f) Racionalidad; g) Coordinación; y, h) Simplicidad;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto antes citado, precisa que " Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que



la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional";

Que, mediante Resolución Directoral N° 359-2021-HH-MINSA y sus modificatoria, aprueba el Organigrama de la estructura funcional del Hospital de Huaycán, donde unidades funciones constituyen equipos de trabajo e identifica jerarquías de la administración interna del Hospital de Huaycán;

Que, mediante el Informe N°103-2022-UPE-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico donde eleva la propuesta de funciones de la Unidad Funcional "Equipo de Trabajo de Personal " a la Jefatura de la Unidad de Administración, señalando en el rubro análisis numeral 3.9 " *La Unidad de Administración tiene bajo su supervisión al Equipo de Trabajo de Personal. Por lo que, es necesario desagregar funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (...)* " ;

Que, mediante Nota Informativa N°165-2022-UAD/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Administración donde solicita la aprobación mediante acto resolutivo la propuesta de funciones de la Unidad de Funcional "Equipo de Trabajo de Personal ";

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Ministerial N° 610 -2022/MINSA;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Administración y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital Huaycán;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las funciones de la Unidad Funcional " Equipo de Trabajo de Personal " que son las siguientes:

Funciones del Equipo de trabajo de Personal

- a. *Aplicar las políticas y normas de administración y desarrollo de personal enfocados al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.*
- b. *Conducir el proceso de gestión del rendimiento en el Hospital según marco normativo vigente.*
- c. *Planificar, organizar y monitorear el cumplimiento e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- d. *Ejecutar las normas y procedimientos relativos a las relaciones laborales individuales y colectivas, según marco normativo vigente.*
- e. *Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro Nacional de Personas del Servicio Civil y el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido y otros según corresponda.*





- f. Formular, proponer y actualizar documentos de gestión institucional (CAP-P, PAP, Perfil de Puestos, entre otros, según corresponda) y documentos normativos en el ámbito de su competencia.
- g. Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones en el Hospital.
- h. Establecer y ejecutar el planeamiento, programación, reclutamiento, selección, contratación, registro, asignación e inducción del personal, para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal, en relación a las brechas de Recursos Humanos y el crecimiento de la población de la jurisdicción.
- i. Implementar y ejecutar políticas de progresión en la carrera y desarrollo de capacidades, a través de convenios interinstitucionales, mejorando las competencias de los servidores para su desarrollo laboral y profesional.
- j. Desarrollar programas de capacitación de los recursos humanos, en los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad, que sean requeridos para la prevención, diagnóstico, tratamiento de enfermedades y procesos administrativos generados por la institución.
- k. Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos del Hospital para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos.
- l. Mantener, actualizar y digitalizar los legajos personales y el escalafón del personal de la institución, de acuerdo a la normatividad vigente.
- m. Formular, proponer, gestionar y ejecutar el plan de comunicación interna y el adecuado clima organizacional a favor de los servidores; así como la cultura organizacional del Hospital.
- n. Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades relacionadas al Bienestar del Personal para contribuir a elevar la calidad de vida de los servidores.
- o. Emitir resoluciones, dentro del ámbito de su competencia funcional según corresponda.
- p. Conducir y socializar las acciones del proceso administrativo sancionador, proponer la conformación de la Secretaría Técnica del Proceso Administrativo Sancionador, según la Ley N° 30057 - Ley de Servicio Civil.
- q. Supervisar, monitorear y verificar los sistemas de control de asistencia y la permanencia de personal en el Hospital.
- r. Elaborar los procesos técnicos y acciones administrativas sobre desplazamiento de los recursos humanos desde su ingreso a la carrera administrativa.
- s. Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos según corresponda; así como proponer e implementar acciones de mejora continua.
- t. Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por la Unidad de Administración.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondiente e interesados para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCÁN

Dr. MAYCOL BALDEON CRUZADO
C.M.H. N° 75591
DIRECTOR

MLBCjway

DISTRIBUCIÓN

- Dirección
- U. Administración
- U. Planeamiento Estratégico
- ET Asesoría legal
- ET Personal
- ET. Comunicaciones e imagen Institucional
- Archivo